ORDENANZA Nº 2.529.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Amplíase por el término de 18 (dieciocho) meses, o hasta la inauguración del nuevo mercado concentrador si ésta fuera anterior, y a contar desde el 29 de diciembre de 1996, los alcances del Acta Convenio ratificada por la ordenanza Nº 2.239/94.

Art. 2º.- Dispónese que Mercofrut queda obligado, al vencimiento del nuevo plazo otorgado, a restituir el inmueble cedido (ex Mercado de Abasto) en condiciones tales de seguridad, conservación, higiene, habitabilidad y uso ,que permitan a la municipalidad disponer en forma inmediata de dicho bien, todo ello sin perjuicio del desgaste natural causado por el buen uso y el transcurso del tiempo.

Art. 3º.- EL traslado de los puestos del ex Mercado de Abasto, al predio de Los Vázquez, sólo podrá efectuarse previa autorización de la correspondiente repartición municipal que velará por el cumplimiento de la normativa vigente referente a habilitación de negocios.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 3 de abril de 1997.